

61

ANIVERSARIO

Fundada el 28 de Enero 1962

COMITÉ EJECUTIVO DE LA CASC
ELECTO EN EL 21 CONGRESO

2023-2027

GABRIEL ANT. DEL RÍO DOÑE
PRESIDENTE

FRANCISCA JIMÉNEZ (Altigracia)
VICEPRESIDENTA

LUCIANO ROBLES
VICEPRESIDENTE DE ORGANIZACIÓN

FAUSTO GENARO AQUINO REYES
VICEPRESIDENTE DE FINANZAS Y ADM.

ESPERIDON VILLA PAREDES
VICEPRESIDENTE DE EDUCACIÓN,
CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

JOSÉ LUIS LEÓN
VICEPRESIDENTE DE ACCIÓN REINDICATIVA
Y DERECHOS HUMANOS

DELCI EMENEGILDA SOSA
VICEPRESIDENTE DE PRENSA, PROPAGANDA Y
RELACIONES PÚBLICAS

ALEXANDRO ALCÁNTARA
VICEPRESIDENTE DE COOPERATIVA, ECONOMÍA
SOCIAL Y SOLIDARIA

RAFAELA FIGUEROA VARGAS
VICEPRESIDENTE DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

VICENTE DE JESÚS DÍAZ GARCÍA
VICEPRESIDENTE DE POLÍTICA DE SERVICIOS
SOCIALES, RECREACIÓN Y CULTURA

MANOLO RAMÍREZ (PUPILO)
VICEPRESIDENTE DE RELACIONES
INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN

PEDRO REGALADO FLORENTINO MARTE
VICEPRESIDENTE DE POLÍTICA DE TRANSPORTE

ALEJANDRO DE LEÓN (CACHE)
VICEPRESIDENTE DE POLÍTICA HOTELERA
Y TURISMO

SANTIAGO RODRÍGUEZ
VICEPRESIDENTE DE AGROPECUARIA,
RECURSOS NATURALES, ECOLOGÍA Y
MEDIO AMBIENTE

MARÍA SÁNCHEZ
VICEPRESIDENTE DE ACTAS DEL COMITÉ
EJECUTIVO CONFEDERAL

VICEPRESIDENTES EJECUTIVOS(AS)
VOCALES

ANTONIA REYNOSO
DOMINGO MEJÍA (PASITICO)
FREDDY ROSARIO
GUILLERMO ESTEVEZ
MARÍA PÉREZ
MODESTO TORRES
WILSON MARTE
JUNIOR CASTRO

CONSEJO DE COMISARIOS
LORENZO OZUNA MALDONADO
GEORDANIA CONCEPCIÓN CASTILLO
FÉLIX ROSARIO (QUIQUE)
ALBA NELLY PEÑA
ANA MERCEDES PÉREZ

SON MIEMBROS POR DERECHO
PROPIO CON VOZ Y VOTO LOS
SECRETARIOS GENERALES Y/O
PRESIDENTES DE LAS
CONFEDERACIONES Y
FEDERACIONES SECTORIALES,
FEDERACIONES, SINDICATOS
NACIONALES, FEDERACIONES
CASC PROVINCIALES Y SOCIALES

SECRETARIO(A) NACIONAL DE LA JUVENTUD

SECRETARIA NACIONAL DE LA MUJER

TRIBUNAL DISCIPLINARIO
LUÍS EUSEBIO MARTE (BLANCO)
PRESIDENTE

ANA DEISI RODRÍGUEZ
SECRETARIA

SILVIA NOVOA
MIEMBRO

ZACARÍAS TOLEDO GARCÍA
MIEMBRO

ZACARÍAS TOLEDO PÉREZ
MIEMBRO

CASC

CONFEDERACION AUTONOMA SINDICAL CLASISTA

TRABAJANDO POR LA PAZ COMO FRUTO DE LA JUSTICIA SOCIAL



Santo Domingo, D.N.
05 de octubre de 2023

SAN PABLO - BRASIL SAN JOSE COSTA RICA BRUSELAS - BELGICA

Señor
Gilbert F. Hougbo
Director General OIT

Estimado Director General,

Le agradecemos su carta a todos los Estados miembros de la OIT de fecha 31 de agosto que se puso en nuestro conocimiento. En esta carta nos confirma que ha recibido la solicitud del Grupo de los Trabajadores de la OIT de fecha 12 de julio de 2023 para que se remita urgentemente el litigio sobre la interpretación del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) en relación con el derecho de huelga a la Corte Internacional de Justicia (CIJ) para que tome una decisión, de conformidad con el artículo 37, apartado 1, de la Constitución de la OIT. El Grupo de los Trabajadores también solicitó que este asunto se incluyera urgentemente en el orden del día del Consejo de Administración para que se tomara una decisión al respecto. Esta solicitud ha recibido entretanto el apoyo de 36 Gobiernos de diferentes regiones, que reconocen la importancia de la seguridad jurídica en esta cuestión para todos los mandantes.

También expresamos nuestro agradecimiento por el informe de antecedentes que fue preparado por su Oficina para informar la decisión durante la Reunión Extraordinaria del Consejo de Administración del 10 de noviembre de 2023 y acogemos con satisfacción su invitación a todos los Gobiernos y organizaciones de empleadores y de trabajadores interesados para que envíen sus comentarios.

De hecho, el derecho de huelga es de suma importancia para los trabajadores de República Dominicana y la incapacidad de la OIT para supervisar este derecho, como consecuencia de la disputa, en nuestro contexto nacional no ha afectado las relaciones laborales en nuestro país, sin embargo, entendemos que dicha disputa de debe ser resuelta y canalizada a través de la Corte Interamericana de Justicia (CIJ).

Entendemos que el derecho a huelga es parte intrínseca de la libertad de asociación que tenemos los trabajadores de ejercer la misma sin ningún tipo de injerencia cualquier autoridad pública o privada, por lo que consideramos que el derecho a huelga en nuestro país es parte contexto jurídico.

Por lo tanto, apoyamos incondicionalmente la solicitud de remisión de nuestros representantes de los trabajadores en el Consejo de Administración y pedimos una decisión urgente del Consejo de Administración para garantizar la remisión inmediata del litigio a la CIJ. Además, dado que creemos firmemente que el derecho de huelga es una parte esencial de la libertad sindical y ya ha sido elaborado por los órganos de control de la OIT, no habrá ningún valor añadido en un protocolo que complementa el convenio para matizar el derecho de huelga. Al contrario, cualquier intento de este tipo generaría un conflicto con el C.87, que ya garantiza el derecho de huelga como principio y derecho fundamental en el trabajo. Esto agravaría aún más el conflicto en lugar de resolverlo. Estamos convencidos de que se necesita urgentemente seguridad jurídica a través de una opinión consultiva de la CIJ que sea vinculante para la OIT.

Atentamente,

Gabriel Ant. Del Río Doñe
Presidente

RNC: 430004812
REP DOM

DIGNIDAD, LIBERTAD, SOLIDARIDAD Y JUSTICIA SOCIAL

"Solo el Pueblo Organizado Salva al Pueblo"

CASA DEL TRABAJADOR: Juan Erazo No. 39, Villa Juana, Santo Domingo, D. N. República Dominicana
Apartado Postal No. 309, Código Postal 10412

Tels.: 809-687-8533 / 809-687-8537 / 809-238-6260

Email: cascnacional@claro.net.do

RNC. 4-30-00481-2 REG. SINDICAL NO. 200/62

WWW.CASC.ORG.DO

   @CASC